

## **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

### **LLAMADO PUBLICO – PROFESIONALES VETERINARIOS PARA CASTRACIONES** **EXPEDIENTE 2022-311, RESOLUCIÓN N° 781/2022**

#### **ARTÍCULO 1: OBJETO.**

La Intendencia de Paysandú (I. de P.), en convenio celebrado con el M.G.A.P a través de INBA (Instituto Nacional de Bienestar Animal), llama a Profesionales Veterinarios interesados en desarrollar una campaña de castraciones caninas con colocación de micro – chip, en el departamento; Ciudad e Interior, sin costo para todos aquellos tenedores o propietarios de canes que no pueden acceder a clínicas particulares.

Lo ofrecido deberá ajustarse a las características y necesidad de esta Dirección requeridas en el Artículo 3 del presente Pliego de Condiciones Particulares.

#### **ARTÍCULO 2: DISPOSICIÓN LEGAL.**

Las ofertas que se efectúen y el cumplimiento de lo dispuesto en el presente pliego, se ajustaran a las condiciones allí contenidas, al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para suministros y servicios no personales (Dto. 131/2014 y 150/2012, del TOCAF y modificativas), las Leyes, Ordenanzas, Decretos y disposiciones municipales vigentes en la materia para el diseño implantación y gestión del emprendimiento.

#### **ARTÍCULO 3: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS**

1. Los oferentes deberán ajustarse a requisitos requeridos por esta dirección garantizando el cumplimiento del servicio requerido detallado al siguiente:
2. Los Profesionales Veterinarios participaran castrando aquellos canes cuyos propietarios o tenedores sean de escasos recursos
3. Las castraciones se realizarán en consultorios-quirófanos con las respectivas garantías necesarias que aseguren los protocolos anestésico – quirúrgicos y de bienestar animal de acuerdo a los cánones éticos que rige el SMVU.
4. El Profesional deberá recibir al dueño del animal C.I del propietario o tenedor, quien deberá firmar un consentimiento de cirugía, que le será informado previo a la misma, el cual será mantenido en archivo.
5. Se completará el formulario Renac por el Veterinario, con firma del propietario o tenedor del can para la posterior rendición de cuentas.

6. Se procederá a castrar y colocación de CHIP, ambos procedimientos se deberán
7. realizar en conjunto, siendo condición fundamental y obligatoria.
8. El Profesional que realice la cirugía será quien realice el control postquirúrgico y medicación si así lo considere.
9. Se explicará al propietario los cuidados postquirúrgicos además de entregar los mismos por escrito. Se brindará al propietario un número de celular de urgencia por si fuera necesario.
10. Se deberá llevar un registro detallado de las intervenciones realizadas y los eventos que puedan surgir durante el proceso, incluidas aquellas complicaciones intra y post operatorias.
11. A partir del censo canino, se estima cubrir entre 50 a 80 castraciones semanales.
12. La Intendencia organiza y agenda los animales para derivar a las clínicas con 3 a 5 días de anterioridad. Las clínicas deberán pasar los cupos semanales para su posterior agenda.
13. La Intendencia entregara al propietario:
  - a. Nombre y Dirección del consultorio a clínica donde debe concurrir
  - b. Día y Hora
  - c. Indicación de que: Se castran animales sanos, machos y hembras, mayores de 4 o 5 meses de edad. Deben concurrir con 8 horas de ayuno, con collar y correa, toalla o frazada.

#### **ARTÍCULO 4: COTIZACIÓN**

El Ofrecimiento económico por el servicio no podrá ser superior a la suma de \$ 550 (pesos uruguayos quinientos cincuenta) mas IVA, por cada castración, colocación de Chip y los registros administrativos.

Los gastos de traslados por castraciones en el Interior del Departamento serán por cuenta de los Profesionales adjudicados

### **ARTÍCULO 5: FORMA DE PAGO**

Se pagará a los 30 días de conformada la factura, mediante transferencia bancaria.-

### **ARTÍCULO 6: CONSULTAS, SOLICITUD DE PRORROGA**

Sólo se podrán realizar por mail hasta 3 días hábiles antes de la fecha de apertura. Las respuestas serán contestadas vía mail y/o publicadas en la página Web de la Intendencia, [www.paysandu.gub.uy](http://www.paysandu.gub.uy) y [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). Correo electrónico de contacto [licitaciones@paysandu.gub.uy](mailto:licitaciones@paysandu.gub.uy).

### **Artículo 7–DERECHOS DE ADJUDICACIÓN**

La Intendencia de Paysandú se reserva el derecho de adjudicar la licitación total o parcialmente la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

La Intendencia de Paysandú se reserva el derecho de realizar la compra, según la necesidad de los trabajos a realizar.

La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria, constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que refieren las disposiciones de este Pliego.

### **Artículo 8- MULTAS Y PENALIDADES**

La persona designada a tales efectos por el solicitante, supervisará los trabajos.

Si por causas imputables al adjudicatario, no se cumpliera con el trabajo en la forma solicitada se le aplicará una multa equivalente al monto de 10 U.R. (diez Unidades Reajustables) por cada incumplimiento.

La omisión del adjudicatario en el cumplimiento del contrato sin causa debidamente justificada, será considerada como desistimiento, operándose la revocación de la adjudicación, siendo pasible de la aplicación de las sanciones previstas.

Las multas a que se haga pasible el contratista por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente pliego, serán descontadas de los haberes que se le adeuden por cualquier concepto.

## **ARTICULO 9: RECEPCIÓN DE OFERTAS Y ACTO DE APERTURA**

### **9.1 APERTURA DE LAS OFERTAS**

Las propuestas se recibirán hasta el día 28 de junio a la hora 14:00 en la Oficina de Compras, no siendo de recibo sino llegaren a la hora dispuesta. Las ofertas deberán ser escritas a máquina o letra de imprenta.

El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras del Palacio Municipal a las 14:10 del 28 de junio del 2022.-

### **9.2 JUNTO A LA OFERTA SE DEBERÁ PRESENTAR:**

A) Recibo de compra del Pliego de Condiciones, de ser solicitado en el presente Pliego de Condiciones.

B) Solo podrán cotizar aquellos proveedores que se encuentren inscriptos en ingreso o activos en RUPE (Registro único de proveedores del Estado).

### **9.3. UNA VEZ ADJUDICADO SE DEBERÁ PRESENTAR**

1. Título habilitante
2. Certificados de estar al día en DGI y BPS vigentes.
3. Certificado de tener contratado con el Banco de Seguros del Estado un seguro de accidentes y enfermedades profesionales.
4. Certificado de Registro de Actos Personales libre de inscripciones
5. Antes de la adjudicación, se notificará por escrito al oferente la presentación de la documentación antes mencionada.

### **ARTICULO 10: VALOR PLIEGO**

El pliego de condiciones tiene el costo de \$ 500 (quinientos pesos Uruguayos), el cuál deberá abonarse en ABITAB o REDPAGOS previa solicitud de código en oficina de compras.

La solicitud de código para pago de pliego de condiciones se hace enviando un mail a [licitaciones@paysandu.gub.uy](mailto:licitaciones@paysandu.gub.uy) con los datos de la empresa (RUT, dirección y teléfono).